



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 230-2023/MPA-CM

Acobamba, 06 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023/MPA-CM de la fecha 06 de diciembre del 2023, pedido formulado por la Regidora Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y Financiamiento, según corresponda";

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: **"Formular pedidos y mociones de orden del día";**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Sra. **Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE**, Regidora de la Municipalidad Provincial de Acobamba, se realiza el siguiente pedido: solicita apoyo la donación de 15 Unidades de Tejas Andinas para la refacción del techo de la Oficina de la Unidad de Medicina Legal (Oficina de Cámara de Gesell) de Ministerio Público de Acobamba, que se encuentra en pésimas condiciones y tiene filtraciones de agua, teniendo en cuenta que se vienen atendiendo el incremento de casos contra la libertad sexual en menores de edad (violación sexual) en nuestra provincia de Acobamba;

Que, los actuados referidos los mismos que fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se ha determinado con la Votación: por UNANIMIDAD, aprobar el pedido de la Regidora Sra. Marivel Ropsana CCANTO LAURENTE;

De conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Acobamba, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** en calidad de Donación de 15 Unidades de Tejas Andinas a Favor del Ministerio Público de Acobamba, para la refacción del techo de la Oficina de la Unidad de Medicina Legal (Oficina de Cámara de Gesell), que se encuentra en pésimas condiciones y tiene filtraciones de agua.

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 230-2023/MPA-CM

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDSyMA
SGDSyPV
UTlyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispin Reymundo
ALCALDE